



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

1

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1237 /15 SOBRE  
NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL Y SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA MISMA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.3, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en relación a la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, por el presente RESUELVO lo siguiente:

1. Nombramiento de miembros que han de integrar la Junta de Gobierno Local

**Presidente:** El Alcalde, D. Narciso de Foxá Alfaro

**Vocales:** D. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña  
D. Manuel Ortiz Lázaro  
Dña. María Fátima Inés Núñez Valentín  
D. Ángel Francisco Alonso Bernal  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> África Sánchez Marín  
D. Manuel Elvira Calderón  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Montón Rosáenz  
D. Alfonso Miguel Reina Briasco

**Secretario:** El de la Corporación Municipal.

2. Funcionamiento y periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno

Se celebrará sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local todos los lunes a las 9:30 horas, salvo que fuese festivo o víspera de festivo en cuyo caso la sesión podrá celebrarse el siguiente día hábil. En el caso de periodos vacacionales (mes de agosto, Semana Santa y Navidad) únicamente se celebrarán las sesiones extraordinarias que convoque el Alcalde.

Se celebrará sesión ordinaria pública de la Junta de Gobierno Local a continuación de la ordinaria no pública cuando existan asuntos a resolver por delegación del Pleno.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Se establece un plazo de cortesía de quince minutos como máximo para asistencia a las sesiones.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El presente Decreto se notificará a los Sres. Concejales afectados y se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Debiendo así mismo exponerse al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Majadahonda a dieciséis de junio de 2015.

EL ALCALDE



Como Secretaria General doy fe.  
Deberá incorporarse esta resolución  
al expediente de razón

